ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR

CICLO ESCOLAR 2020 – 2021

Bases legales y normativas de la educación básica

Prof. Arturo Flores Rodríguez

Alondra Rodríguez Martínez #15

3º Grado Sección B

COMPETENCIAS DEL CURSO.

* Utiliza los recursos metodológicos y técnicos de la investigación para explicar, comprender situaciones educativas y mejorar su docencia.
* Orienta su actuación profesional con sentido ético-valoral y asume los diversos principios y reglas que aseguran una mejor convivencia institucional y social, en beneficio de los alumnos y de la comunidad escolar.
* Previene y soluciona conflictos, así como situaciones emergentes con base en los derechos humanos, los principios derivados de la normatividad educativa y los valores propios de la profesión docente.
* Decide las estrategias pedagógicas para minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, asegurando una educación inclusiva.

Saltillo, Coahuila a 22 de marzo de 2021

**Consejo Técnico Escolar de 2019.**

Leyes secundarias educativas derivadas de la reforma al artículo 3º constitucional:

* Ley General de la Educación.
* Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
* Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación.

La educación queda en manos del estado mexicano, que permite a los maestros y maestras llevar adelante la educación pública.

La nueva normativa permite ampliar la equidad, extender la cobertura en todos los tipos y niveles educativos y llevar a la educación de excelencia de todos los estudiantes. Las nuevas leyes buscan un proceso de mejora continua en el aprendizaje y en el desarrollo de la autoestima, el sentido comunitario, creatividad y el deseo de superación personal.

Mediante la educación pública mexicana se busca formar mexicanas y mexicanos orgullosos de su identidad cultural, con un profundo amor con México, implementando en los estudiantes un criterio de tolerancia e inclusión, con responsabilidad social se cultivarán los estudiantes, física, intelectual, espiritual, emocional, cultural y social. Formando así mexicanos que respeten el derecho ajeno y exijan el propio.

Se crea el sistema para la carrera de las maestras y los maestros, el cual implica la creación de un escalafón horizontal para lograr incrementos salariales sin dejar de estar frente a grupo, también hace corresponsables a los padres de familia de la educación de sus hijos.

Se implementará una mejora gradual en la infraestructura y mantenimiento de las escuelas a través de Comités Escolares de Administración Participativa para recibir directamente el recurso económico desde la tesorería de la federación al comité formado.

Se busca fortalecer el desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización, solo para quienes lo quieran adquirir y es posible gracias a las leyes que permiten obtener esto como un derecho a la fomentación del derecho hacia la labor docente, se reconocerá la experiencia de los educadores, así como el compromiso que tienen con la sociedad.

Es de suma importancia tener leyes adecuadas, pero lo más importante es lo que se encuentra en las aulas; es decir, los alumnos, que estos sean el orgullo del sistema nacional e integrado. Un sistema en donde todos seamos corresponsables de la formación de cada niño desde la educación inicial hasta la superior.

El objetivo es formar normalistas con los valores y conocimientos que México y el mundo demandan.

**Características de mayor relevancia de los artículos.**

**Artículo 2.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad.

En el sistema educativo nacional se busca la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, implementando la responsabilidad, también contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

**Artículo 5**. La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

**Artículo 7**. La educación que imparta el Estado, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el fin de favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos y Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

**Artículo 11.** Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

**Artículo 12**. En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

**Artículo 13.** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, así como también proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

**Artículo 14.** Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos. En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley aplicable al delito. En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley o en los principios generales del derecho.

**Artículo 15.** El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y local, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, por lo que el gobierno de cada entidad federativa tendrá la obligación de promover la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.

**Artículo 16.** Los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados, en el Distrito Federal, por la Secretaría.

**Artículo 17.** Las autoridades educativas federales y locales, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del sistema educativo nacional, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la función social educativa. Estas reuniones serán presididas por la Secretaría.

**Artículo 18.** El establecimiento de instituciones educativas que realice el Poder Ejecutivo Federal por conducto de otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como la formulación de planes y programas de estudio para dichas instituciones, se harán en coordinación con la Secretaría. Establece énfasis en dichas dependencias, ya que expedirán constancias, certificados, diplomas y títulos que tendrán la validez correspondiente a los estudios realizados.

**Artículo 30.** Las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgarán a las autoridades educativas todas las facilidades y colaboración para la evaluación a que esta sección se refiere.

Es por esto que se tomará toda la información conveniente así como las medidas que permitan la colaboración efectiva de los alumnos, maestros y directivos.

**Artículo 56.** Las autoridades educativas publicarán, en el órgano informativo oficial correspondiente, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Asimismo publicarán, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**Artículo 58.** Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos de los cuales concedieron autorizaciones o reconocimientos. Para realizar una visita de inspección deberá mostrarse la orden correspondiente expedida por la autoridad competente.

**Artículo 59.** Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

En el caso de nosotras como futuras educadoras, se deberá contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine.

**Artículo 61.** Los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial, mediante su revalidación, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema. La revalidación será establecida según la regulación respectiva.

**Artículo 72.** La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación.

**Artículo 84.** La autoridad educativa dictará resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, a partir de la fecha del acuerdo de admisión del recurso, cuando no se hubiesen ofrecido pruebas o las ofrecidas no requieran plazo especial de desahogo, o en efecto, de la conclusión del desahogo de las pruebas o, en su caso, cuando haya transcurrido el plazo concedido para ello y no se hubieren desahogado.

**Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue el fin de priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en aprendizaje de los educandos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Preguntas** | **Argumenta tu respuesta** |
| 1. ¿Cuáles son las leyes emanadas de la reforma al artículo 3º constitucional? | Ley General de Educación, la cual garantiza el derecho a la educación y recupera la rectoría del Estado en la educación.  Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los maestros. Esta ley garantiza que todos los procesos de selección para ocupar plazas atiendan al hecho de que las maestras y maestros se formen y desarrollen con plenas oportunidades de crecimiento.  Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación, contribuye a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización respectiva. |
| 2. ¿En qué consiste la rectoría del Estado en la educación? | En que los maestros y maestras de la mano de la normativa y dirección de la secretaría de educación pública, lleven y dirijan la educación, lo que les permitirá ampliar y extender la cobertura en todos los niveles educativos, además de impulsar la equidad para lograr una educación de excelencia. |
| 3. ¿Qué entiendes por equidad educativa? | Educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento al aprendizaje. |
| 4. Para llegar a la excelencia educativa, ¿qué tienen que hacer los maestros, niños y padres de familia? | Dotar a cada alumno con los elementos indispensables para que se desenvuelva con éxito en el mercado de trabajo, para que se preocupe por los problemas sociales y tenga una vida satisfactoria.  Es necesario que los padres de familia sean figuras de acompañamiento para sus hijos y que de esta manera se logre motivación y estimulación para desenvolverse de manera favorable en la escuela. |
| 5. Para impulsar el desarrollo integral de los alumnos, ¿qué características deben tener los servicios educativos que ofrece el estado? | Para que la educación desarrolle al máximo su potencial de cambio las escuelas deben renovarse, reorientar su operación, funcionar de una forma eficaz y equitativa.  Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.  Impulsar, en coordinación con las autoridades en la materia, programas de acceso gratuito a eventos culturales para educandos en vulnerabilidad social. |
| 6. ¿A través de qué acciones podemos cumplir los fines y criterios de la educación? | Atendiendo las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.  Eliminando las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.  Extendiendo sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| 7. Del artículo 15 de la Ley General de Educación, escoge los cinco fines de la educación que a tu juicio son cruciales. | I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.  III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas.  VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.  VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático.  IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país. |
| 8. ¿Cuáles son los criterios que orientan la educación en México? | La formación inicial de los profesores de educación básica tiene carácter nacional, con flexibilidad para comprender la diversidad regional, social, cultural y étnica del país.  Los estudios realizados en las escuelas normales constituyen la fase inicial de la formación de los profesores de educación primaria.  El dominio de los contenidos de la educación primaria se realiza de manera integrada con la capacidad para enseñarlos y orientar su apropiación por parte de los niños.  La formación inicial de profesores establece una relación estrecha y progresiva del aprendizaje en el aula con la práctica docente en condiciones reales.  El aprendizaje de la teoría se vincula con la comprensión de la realidad educativa y con la definición de las acciones pedagógicas. |
| 9. ¿Cuáles son los aspectos considerados en la formación integral de los alumnos? | Implementar en los estudiantes un criterio de tolerancia e inclusión, con responsabilidad social para lograr cultivar los estudiantes, física, intelectual, espiritual, emocional, cultural y social. Formando así mexicanos que respeten el derecho ajeno y exijan el propio.  Dominar un rango muy amplio de habilidades, no solo para conseguir el éxito académico, sino para desarrollar la curiosidad intelectual y otras destrezas cognitivas necesarias para aprender en el ámbito escolar y para seguir aprendiendo fuera de este. |
|  |  |

**Bibliografía.**

<https://youtu.be/ufz9vs9kGDY>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

<https://morena.senado.gob.mx/>

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

El plagio invalida actividad.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |